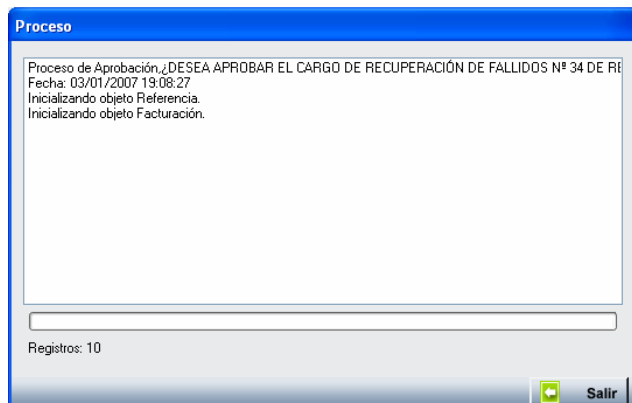


- **Sólo exp. Tipo embargo:** El programa sólo cogerá los expedientes que estén posicionados en esta fase de embargo. De lo contrario cogerá todos los expedientes en periodo de embargo.
- **Excluir multas:** Permite si se tendrán en cuenta para el proceso y tramitación las multas que pueda tener el contribuyente.
- **Tipo de contribuyente:** Indica los contribuyentes que se desea tratar en el embargo, por defecto entrarán todos.
- **Expedientes en bandeja:** Sólo para iniciar el embargo de los expedientes que se encuentren en la bandeja de un usuario determinado.
- **Importe mínimo:** Permite indicar el importe mínimo para iniciar el embargo.
- **Comentario:** Permite indicar al usuario una descripción breve que le permita identificar posteriormente el embargo que está creando.

1. El segundo formulario se mostrará cuando el usuario haya validado todos los controles de la primera ventana y presione el botón de alta. En la misma y atendiendo a los filtros generales del formulario previo, se mostrarán los contribuyentes que el usuario puede seleccionar para incluir en el embargo.

Al presionar el botón de alta la aplicación abrirá una ventana de proceso pidiendo confirmación al usuario que realmente quiere iniciar una nueva remesa de embargo de bienes muebles (vehículos). Una vez el usuario acepte esa confirmación la ventana de proceso iniciará el proceso de masivo de cruce de los expedientes y deudas en la primera fase del embargo. Este proceso como el resto de ellos, se puede cancelar en todo momento presionando el botón de salir situado en la esquina inferior derecha. El hecho de cancelación eliminará toda la documentación generada en el proceso quedando las deudas y expedientes de los contribuyentes en el estado previo al inicio del proceso evitando incoherencias de estados recaudatorios.



Los pasos esquematizados que realiza la ventana de proceso son los siguientes:

- Localización del vehículo más reciente, utilizando la **fecha de tramitación** del censo de vehículos en la aplicación, dentro del censo de vehículos a nombre del contribuyente objeto del embargo. Se no lo encuentra se genera un cruce para que el usuario introduzca el vehículo manualmente.
- Si el bien es encontrado en el censo, se genera un documento de diligencia de embargo con la vinculación del vehículo encontrado. Al mismo tiempo se actualizan los expedientes y deudas del contribuyente en periodo de embargo a la fase de notificación del embargo. Con esta actualización termina la fase 1 del embargo de bienes muebles.
- Una vez terminado este proceso se genera la documentación de anotación en el registro de la propiedad de los expedientes con datos de vehículos.
- Por último se genera la notificación del inicio del embargo al contribuyente.

Una vez concluido los tres procesos el siguiente paso es generar una remesa de notificación de embargo con los cruces, ya sean los generados automáticamente, o los que el usuario indique manualmente en cada caso.

Existe, una vez generada la remesa, la posibilidad de la impresión masiva de anotaciones al registro. Dicha opción intenta localizar las diligencias notificadas/publicadas a los contribuyentes de esa remesa, para grabar los datos de estado y fecha en la documentación que se tiene que remitir al registro para su anotación. De no existir ninguna, no se generará informe al no haber ninguna anotación que contenga todos los datos requeridos por el registro para su anotación.